



----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número DIFO/DJ/085/2020, y sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 79, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte, feneció el dieciocho de marzo del presente año, y para informar a este Órgano Garante el cinco de noviembre del dos mil veinte, por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta emitida, más no dicho cumplimiento a la misma, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que para confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de agosto del dos mil veinte a la parte recurrente, misma que debió realizar del cinco al diecinueve de noviembre del dos mil veinte, dando así cumplimiento al punto resolutivo Segundo de las resolución que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información remitida mediante oficio número DIFO/DJ/085/2020, signado por el ciudadano Arturo Valentino Cruz Jacinto, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0537/2019/SICOM.

GGDA/0071